



**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE PANIZA CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

En Paniza, siendo las veinte horas y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Cebrián Sánchez.

Asisten los srs. concejales:                      No asisten, pero excusan por hallarse ausentes del municipio

- Dña. Laura Vitaller Pérez
- Dña. Ángela Cebrián Cebrián
- Don Antonio Mainar Roche
- Don Jesús Javier Gimeno Guillén
- Dña. Margarita Cebrián Charles
- Dña. Juana María Mata Rodrigo

Asistidos de la Secretario de la Corporación, María Adoración, Gregorio González.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes por tanto los siete miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se Pregunta a los srs. concejales que estuvieron presentes en el desarrollo de la sesión de once de julio de dos mil diecinueve, acerca de si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión, repartido con la convocatoria, en lo que se refiere estrictamente a la redacción de la misma, que no recibiendo ningún reparo, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en aquella y ésta sesión, que constituyen mayoría absoluta del número legal de los mismos, al ser éste el de siete, la aprueban.

**SEGUNDO.-COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta de:

Primero.- De las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

\*Se trata las Resoluciones de Alcaldía del 5 de julio de 2019 al 24 de septiembre de 2019.



PANIZA  
AYUNTAMIENTO

22º.- Actas de arqueo de junio a agosto de 2019, cuyo detalle es el siguiente:  
**Acta de arqueo a 30/06/2019**

Concepto	Importes
----------	----------

---

**Ayuntamiento de Paniza**

C/ Mayor, 23-25, Paniza. 50480 Zaragoza. Tfno. 976 622 745. Fax: 976 622 681



**PANIZA**  
**AYUNTAMIENTO**

<b>COBROS</b>		124.829,64	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	111.522,61		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	6.600,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	6.707,03		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
<b>PAGOS</b>		208.876,96	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	121.206,66		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	87.670,30		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>		-84.047,32	
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>			458.790,12
<b>Saldo final de Tesorería</b>			<b>374.742,80</b>

**Acta de arqueo a 31/07/2019**

<b>Concepto</b>	<b>Importes</b>		
<b>COBROS</b>		64.640,60	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	50.592,85		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	14.047,75		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
<b>PAGOS</b>		103.887,25	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	88.970,21		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	14.917,04		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>		-39.246,65	
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>			374.742,80
<b>Saldo final de Tesorería</b>			<b>335.496,15</b>

**Acta de arqueo a 31/08/2019**

<b>Concepto</b>	<b>Importes</b>		
<b>COBROS</b>		54.966,52	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	32.061,73		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	22.904,79		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
<b>PAGOS</b>		58.372,74	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	55.214,70		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.158,04		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>		-3.406,22	
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>			335.496,15
<b>Saldo final de Tesorería</b>			<b>332.089,93</b>

Segundo.- Se da cuenta de:



1º.- De la convocatoria por parte de la Excm. Diputación Provincial del Plan Plus 2020 en el marco del cual se ha presentado solicitud en los siguientes términos:

**PETICION PLUS 2020**

	Presupuesto	Subvención
1) Plan Empleo: 1 auxiliar y 1 peon 11,5 meses	37.652,29	37.652,29
2) Cine (Acondicionamiento interior)	83.487,57	78.724,94
3) Compra escenario portátil	8.174,70	8.000,00
<b>Total</b>	<b>129.314,56</b>	<b>124.377,23</b>

2º.- De trabajos de limpieza de la red de alcantarillado, realizados por el camión cisterna de la Excm. Diputación Provincial, entre los días 25 de junio a 01 de julio de 2019, valorados en 2.019,36 €.

3º.- De trabajos en la escombrera, realizados por el parque de maquinaria de la Excm. Diputación Provincial, entre los días 12 a 16 de julio de 2019, valorados en 1.386,00 €.

De lo que los presentes se dan por enterados.

**TERCERO.-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA.-** Con el fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia en la ordinaria gestión municipal la Alcaldía, en uso de las facultades referidas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, considera conveniente el establecimiento de un régimen de delegaciones de determinadas materias competencialmente atribuidas por la ley al Pleno, a favor de la Alcaldía.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor del Alcalde el ejercicio de competencias que le son propias, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del precitado artículo 22, es por lo que propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes competencias contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual de duración superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, cuyo importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

5.- La celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere tal porcentaje.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por el Alcalde en los términos y con los límites de la delegación, no siendo susceptibles de su delegación en otro órgano municipal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOPZ, siéndole de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la propuesta obedece a que, en el día a día de la gestión municipal, se dan circunstancias que exigen actuar de una forma ágil y eficaz para poder cumplir con requisitos y plazos derivados de expedientes de contratación vinculados a subvenciones.

Así es el caso, en este año de 2019, que entre cambio de técnico, elecciones municipales etc etc, los proyectos técnicos de las obras del PLUS 2019, no se van a tener hasta el presente mes de octubre, y resulta que hay que acreditar ante DPZ que estas obras están iniciadas, como tarde, en diciembre.

Así las cosas, de no producirse la delegación propuesta, se sucederían una cadena de



plenos: para aprobar los proyectos e iniciar los procedimientos de contratación, para aprobar pliegos, expediente y convocatoria de la licitación, para la adjudicación...en fin una sucesión de plenos, complicados de cuadrar con la vida cotidiana de todos y con las obligaciones laborales de cada uno, y con la espada de Damocles de no llegar a diciembre con las obras iniciadas como exigen las normas de DPZ.

Entendido además que la delegación en modo alguno resta nada a la objetividad y transparencia de los procedimientos afectados en el sentido de que:

- 1) De todo lo actuado por este Alcalde, como se hace en todos los plenos, se dará puntual información en el capítulo de comunicaciones oficiales, lo que además no quita, que se informará en todo momento a cualquier concejal que así lo demande
- 2) Que, porque así lo exige la Ley de Contratos, son procedimientos que se tramitarán en sede electrónica, es decir, accesibles a todo el mundo y con criterios de contratación absolutamente objetivos y ajenos a cualquier discrecionalidad, pues su evaluación se efectuará mediante fórmulas matemáticas reguladas en los propios pliegos de contratación.
- 3) Y que como la previsión para el 2020 es la de retornar a la normalidad, cuanto menos porque no se reproducirán las circunstancias que en el 2019 han tenido por causa la propuesta, se compromete el Sr. Alcalde a traer de nuevo el asunto al pleno para dejar sin efecto la delegación.

Toma la palabra la portavoz del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charlez para expresar que, desde su grupo, pueden entender las circunstancias que llevan a las propuestas para este año, dadas las fechas en que se hallan, y que no están por la labor de entorpecer la gestión municipal; no obstante lo cual, entienden que la delegación es muy extensa y va más allá de las circunstancias puntuales en las que se apoya, pues de su atenta lectura se deduce que no es temporal, sino que se pide con carácter indefinido, para contratos plurianuales y que va más allá de lo que son puramente contratos de obras, al plantearse también para contratos privados y adquisiciones y ventas con trascendencia patrimonial por cuanto superan el 10% de los recursos municipales. Que no ponen en duda la puntual información que se les pueda ofrecer pleno a pleno, de la misma manera que no les parece bien que se les prive de decidir en expedientes de su competencia, resultándoles además contradictorio las causas que se alegan con la extensión de lo propuesto; por último indica la disponibilidad de los concejales de su grupo a acudir a cuantos plenos sean necesarios para la ordinaria gestión de estos asuntos o cualesquiera otros.

El Sr. Alcalde y los Srs. Concejales de su grupo Cs, ven razonable lo expuesto por la Sra. portavoz del PSOE pues de hecho, va en sintonía con lo anunciado por el Sr. Alcalde en el punto 3) del párrafo precedente, por lo que entre ambos grupos conviene dar una nueva redacción a la propuesta que se ceñiría a lo siguiente:

Primero.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referidas a las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras de valor estimado superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por el Alcalde en los términos y con los límites de la delegación, no siendo susceptibles de su delegación en otro órgano municipal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOPZ, siéndole de carácter temporal, y ciñéndose para las obras incluidas en el PLUS 2019.

Sometidas a votación las propuestas convenidas entre ambos grupos, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de los mismos, al ser éste el de siete.

#### **ÚLTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto turno

Toma la palabra la Sra. Portavoz del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charlez, sobre las siguientes cuestiones:

-Sugiere el que se le haga un reconocimiento público al autor del busto de María Moliner, estando el Sr. Alcalde y su grupo absolutamente de acuerdo en ello, explicándole a la Sra. Portavoz del PSOE, que lo cierto es que, por obligaciones de éste, estuvo en Paniza tan solo unas horas, por lo que escasamente tuvieron oportunidad de saludarle, estando por la labor de organizar algo planificadamente y con tiempo, aprovechando así mismo para preguntarle al Sr. Concejales del PSOE, Don Jesús Javier Gimeno Guillén, acerca de si con



ocasión de la realización del primer busto, siéndolo él en aquél momento Alcalde, se le hizo algún acto al escultor, circunstancia que no recuerda después de tantos años.

- En cuanto a la duración de las contrataciones del personal solicitado al PLUS 2020, entiende que el que no sean de un año obedecerá a las normas que rigen éste, lo que así se le confirma.

- Con respecto a la motivación del cambio de horario en la guardería, se le explica que fue así solicitado por los padres.

- Preguntado por el contenido de los conceptos no presupuestarios, se le informa que estos registran, de un lado, operaciones con recursos no municipales tales como retenciones en nóminas de IRPF y cuotas de seguridad social, IVA, fianzas...; también padrones fiscales por recaudación de tasas hasta su depuración...

- Por lo que se refiere a la contratación temporal de un auxiliar, solicita información acerca del número de candidatos presentados en el procedimiento, indicándole que fueron 2, resultando adjudicado el puesto a la persona que más se adaptaba al perfil del mismo.

En otro orden de cosas, interviene el Sr. Alcalde para expresar el importante empeño puesto, desde que llegó a la Alcaldía, en impulsar la cultura en el municipio, junto a sus equipos de gobierno, bien sea en actividades, fiestas, revitalización del Carrascal, Asociaciones...por esto la sugerencia hecha por la Sra. Portavoz del PSOE, en cuanto al reconocimiento al escultor del busto de María Moliner, ha sido recibida de muy buen grado. Agradece esta aportación y cuantas otras se le puedan hacer, que es algo que siempre ha pedido; ideas, iniciativas e ilusión para entre todos hacer un Paniza mejor.

Finalizadas las intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

V.ºB.º  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Don José Manuel Cebrián Sánchez

LA SECRETARIO  
María A., Gregorio González

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**